UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

La Nota presentada por la Sra. Coordinadora de Ciclos Básicos de la UARG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa sobre la necesidad de implementar un sistema que permita comunicar a los docentes sobre las mesas de todo tiempo en forma más efectiva;

Que existe un cronograma de mesas de exámenes de todo tiempo propuesta por la Ordenanza Nº 013/95 y el Calendario Académico;

Que resulta importante y necesario habilitar un canal eficaz para la comunicación entre el Centro de Formación de Grado y los docentes;

Que analizado en acto plenario se aprobó por unanimidad establecer como notificación fehaciente a todos los docentes sobre las fechas de las mesas de exámenes, la exhibición en cartelera, exhibición que deberá efectuarse con un mínimo de CINCO (5) días de antelación, asimismo se estableció la obligatoriedad de que la Jefatura del Centro de Formación de Grado informe al Consejo de Unidad sobre las inasistencias registradas;

Que asimismo se concordó sobre la necesidad de que aquellos docentes que no cumplan con sus obligaciones en la toma de exámenes sean apercibidos , en primera instancia, por el Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la exhibición en cartelera de la programación relativa a las mesas de exámenes, en la que deberá detallarse fechas, horarios, aulas y constitución del tribunal, se considerará como notificación única y fehaciente de sus obligaciones a los docentes involucrados.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la exhibición en cartelera conforme a lo establecido en el Artículo 1º deberá efectuarse con CINCO (5) días de antelación como mínimo.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que una vez concluido el correspondiente turno de exámenes, el Jefe del Centro de Formación de Grado deberá elevar al Consejo de Unidad el detalle de las inasistencias registradas.-

ARTICULO 4º.- DESE a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS [illegible]
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - U.A.R.G.

Ing. ANIBAL [illegible]
DECANO
U.N.P.A U.A.R.G

A C U E R D O Nº 82